

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00144-00

El abogado ROLANDO ENRIQUE CASTRO DÍAZ aportó los documentos que dan cuenta de la notificación de los demandados ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO ÁREA 98 S.A.S. y JUAN GUILLERMO SERRANO LOBOS, bajo los preceptos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, se observa que la misma no se efectuó en debida forma, pues si bien es cierto que en la demanda se advirtió que los demandados reciben notificaciones en la misma dirección electrónica, la notificación debe realizarse de manera independiente a cada uno de los demandados, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

No sobra agregar que se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte la constancia de que efectivamente el correo mediante el cual se remitió la notificación fue efectivamnte enviado.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas a los demandados ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO ÁREA 98 S.A.S. y JUAN GUILLERMO SERRANO LOBOS, conforme a la razón expuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 139 hoy 25 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acb97a1acc1e4b6860ad2687ed2ce03401c0840734b2c208d9486f8ef6720f3**

Documento generado en 24/10/2023 04:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>